

dad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad» la instalación del centro transformador «Fruhasa», polígono industrial «El Portal», cuyas principales características son las siguientes:

Apoyo 18 de la línea III del polígono industrial «El Portal», tipo intemperie, potencia 100 KVA., relación de transformación 15.500-20.000/220-127 V., para suministro de energía eléctrica a la Empresa «Fruhasa».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 9 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Miguel Angel de Mier.—13.637-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad» instalación de línea de A. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T. de 1.620 metros, aérea, tensión de servicio 6/20 KV. Conductor de aluminio-acero de 27,87 y 54,6 milímetros cuadrados, capacidad de transporte 1.330 KVA., para suministro a la Residencia de «Las Pitás», del Instituto Nacional de Colonización de Bornos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 9 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—13.639-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad», con domicilio en Santa María de la Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea A/T, a 20 KV., subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad» la instalación de línea A/T, a 20 KV., subestación Barca La Florida Cuartillo, cuyas principales características son las siguientes:

Nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros de línea principal y 0,749 metros de derivación, estación «Bombeo número 1», de aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados de sección la principal y 54,6 la derivación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 10 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—13.638-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.242. Línea 25 Kv., a E. T. «Cooperativa de Viviendas San Magín E. T. número 3.385.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (Enher), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv. de conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 300 metros en tendido aéreo y de conductor de cable armado RF 3P de 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 340 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.385 «Cooperativa de Viviendas San Magín», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 37 de la línea 25 Kv., residencial I.

Presupuesto: 514.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio propiedad de Cooperativa de Viviendas San Magín.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Jose Anton Solé.—13.665-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.159. Línea subterránea a 25 Kv., a estación transformadora número 3.160 «A. López y M. Albenia».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (Enher), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., de conductor de cable armado RF-3P de 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 350 metros, para suministro a la E. T. número 3.160 «A. López y M. Albenia» de 400 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 3.034.

Presupuesto: 483.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a edificio propiedad de «A. López y M. Albenia».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 2 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.670-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.287.—Línea 25 KV. a E. T. número 3.321 («Pujol y Palacín»).

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» («ENHER»), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de cobre de 15,904 y 35 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 439 metros, para suministro a la E. T. número 3.321. «Pujol y Palacín», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 9 de la línea a 25 KV. derivación a E. T. 3.299.

Presupuesto: 188.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Suministro de energía al edificio propiedad de «Pujol y Palacín».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 24 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.674-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.384.—Línea 25 KV. a E. T. número 3.355. «Urb. Miami-Cuntry».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» («ENHER»), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2.236 metros, para suministro a la E. T. número 3.355, «Urb. Miami-Cuntry», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 194 de la línea a 25 KV. Cambrils-Hospitalct.

Presupuesto: 703.032,75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Montroig.

Finalidad: Suministro de energía a la «Urbanización Miami Cuntry».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.679-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de noviembre de 1973 por la que se dejan sin efecto las que concedían beneficios a la construcción de las centrales hortofrutícolas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la situación de determinados expedientes de concesión de beneficios de interés preferente para la construcción de centrales hortofrutícolas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Quedan sin efecto las Ordenes ministeriales señaladas en la relación adjunta por las que se concedían beneficios para la construcción de las centrales hortofrutícolas que en el mismo se relacionan, por no haber cumplido sus titulares las condiciones establecidas en las respectivas Ordenes ministeriales, dentro de los plazos señalados para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

RELACION QUE SE CITA

Centrales hortofrutícolas, con expresión del titular, localidad y Orden ministerial

1. «Central Hortofrutícola de Jacarilla, S. A.» Jacarilla (Alicante), 29 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio).
2. «Runny, S. A.» San Vicente del Raspeig (Alicante), 14 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25).
3. Don Enrique Polo Bordás, Alcalá de Chivert (Castellón), 12 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23).
4. Don José María Segarra Mora, Chilches (Castellón), 23 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre).
5. «Casamitjana Hermanos, S. L.» Borjas Blancas (Lérida), 18 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre).
6. «Pascual Hermanos, S. R. C.» Aguilas (Murcia), 11 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre).
7. Cámara Oficial Sindical Agraria de Navarra «Cooperativa Conservera Navarra», Lodosa-Falces (Navarra), 26 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre).
8. «Cooperativa Regional Hortofrutícola Sierra de Francia», Linares de Riofrio (Salamanca), 2 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 14).
9. «Cooperativa Hortofrutícola de Liria», Liria (Valencia), 30 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de octubre).
10. «Frigoríficos de Santa María del Puig, S. A.» El Puig (Valencia), 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero).
11. Don José Chambó Adam, Real de Montroy (Valencia), 25 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre).

ORDEN de 19 de noviembre de 1973 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villamediana (Palencia).

Ilmos Sres.: Per Decreto de 3 de diciembre de 1964, se declaró sujeta a Ordenación Rural la comarca de El Cerrato. Por Decreto de 15 de julio de 1971, se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Villamediana (Palencia), de acuerdo con lo establecido, por dicho Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villamediana (Palencia), que se refiere a las obras de red de caminos y saneamiento. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Villamediana (Palencia), cuya concentración parcelaria fué acordada por Decreto de 15 de julio de 1971, según lo establecido en el Decreto de 3 de diciembre de 1964.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, etc., quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de El Cerrato, de fecha 3 de diciembre de 1964.